

**RESOLUCIÓN N° 22 /2.020**

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL TRASLADO TEMPORAL (COMISIÓN), DE LOS FUNCIONARIOS ROCIO DE LAS NIEVES CHILAVERT, VÍCTOR HUGO CAMPUZANO BENÍTEZ, ORFIDIO LUIS SAGUIER MORALES Y CRISTINA LEGUIZAMÓN BENÍTEZ, PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL”**

Asunción 21 de Enero de 2.020.-

**VISTAS:**

Las Notas presentadas por el Señor Crispín Vallejos Alonso, Presidente de la Junta Departamental de la Gobernación del Departamento Central, a través de la cuales solicita la renovación del comisionamiento de los funcionarios del IPTA: Sra. Rocio de las Nieves Chilavert, con C.I. N° 2.358.755, Sr. Víctor Hugo Campuzano Benítez, con C.I. N° 1.547.477, Sr. Orfidio Luis Saguier Morales, con C.I. N° 1.590.737 y Sra. Cristina Leguizamón Benítez, con C.I. N° 2.116.047, para seguir prestando servicios en dicha Junta Departamental, desde el 02 de enero hasta el 31 de diciembre del 2.020; y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, por Providencia, remite los expedientes a la Dirección de Gabinete, acompañados del Informe Laboral de cada uno/a de los funcionarios afectados, de contar con el parecer favorable, para su remisión a la Dirección de Asesoría Jurídica, a efectos de contar con el Dictamen correspondiente.

**Que**, la Dirección de Asesoría Jurídica, por Prov. DAJ N° 15/2.020, de fecha 20/01/2.020, remite los expediente de referencia, a la Dirección de Secretaría General, acompañado del Dictamen N° 11/2.020, que entre otros, expresa: “...no se puede hacer caso omiso al Dictamen DGAJ/SFP N° 1.181/16 que entre otras cosas dice “Asimismo en el traslado debe tenerse en cuenta que debe existir igual carga horaria a ser cumplida en el OEE de origen y al Art. 59° de la Ley N° 1626/00, que taxativamente establece 40 horas semanales para los servidores públicos, motivo por el cual se recomienda que la carga horaria a ser cumplida por los funcionarios Rocio de las Nieves Chilavert, Sr. Víctor Hugo Campuzano Benítez, Sr. Orfidio Luis Saguier Morales y Sra. Cristina Leguizamón Benítez, sea de 40 horas semanales. Al respecto también se debe tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto N° 11.783/2001 “Por el cual se reglamenta el artículo 59° de la Ley N° 1.626/00 de la Función Pública, en el cual establece cuanto sigue: Artículo 1°.- Establecer como horario de trabajo para los funcionarios de los organismos e instituciones dependientes del Poder Ejecutivo, los días lunes a viernes desde las 07:00 a 15:00 hs., dando cumplimiento a la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”...Que los funcionarios **Rocio de las Nieves Chilavert, Sr. Víctor Hugo Campuzano Benítez, Sr. Orfidio Luis Saguier Morales y Sra. Cristina Leguizamón Benítez** deberán retirar al IPTA sus registros de asistencia por reloj biométrico..

ES COPIA



Ing. Agr. César Espínola  
Director Secretaría General



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.  
Presidente

**RESOLUCIÓN N° 22 /2.020**

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL TRASLADO TEMPORAL (COMISIÓN), DE LOS FUNCIONARIOS ROCIO DE LAS NIEVES CHILAVERT, VÍCTOR HUGO CAMPUZANO BENÍTEZ, ORFIDIO LUIS SAGUIER MORALES Y CRISTINA LEGUIZAMÓN BENÍTEZ, PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL”**

...///

..en forma mensual dentro de los primeros 5 días del mes siguiente, acompañado de sus informes de Gestión debidamente rubricados. El incumplimiento de dicho requisito establecido en el presente Dictamen, será causal para el término de su traslado temporal y el reintegro del funcionario al plantel del IPTA, sin perjuicio de tomar acciones legales correspondientes.... Por todo lo expuesto, se recomienda conceder el Comisionamiento de los funcionarios **Rocio de las Nieves Chilavert, Sr. Víctor Hugo Campuzano Benítez, Sr. Orfidio Luis Saguier Morales y Sra. Cristina Leguizamón Benítez**, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre del 2020”.

**POR TANTO:** En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

**EL PRESIDENTE**

**DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-**

**AUTORIZAR**, el traslado temporal (comisión) de los funcionarios del IPTA: **Sra. Rocio de las Nieves Chilavert, con C.I. N° 2.358.755, Sr. Víctor Hugo Campuzano Benítez, con C.I. N° 1.547.477, Sr. Orfidio Luis Saguier Morales, con C.I. N° 1.590.737 y Sra. Cristina Leguizamón Benítez, con C.I. N° 2.116.047**, para seguir prestando servicios en la Junta Departamental de la Gobernación del Departamento Central, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre del año 2.020.

**Artículo 2°.-**

**ESTABLECER**, 40 horas semanales de carga horaria a ser cumplida por los funcionarios del IPTA: **Sra. Rocio de las Nieves Chilavert, Sr. Víctor Hugo Campuzano Benítez, Sr. Orfidio Luis Saguier Morales y Sra. Cristina Leguizamón Benítez**, en la Junta Departamental de la Gobernación del Departamento Central, debiendo remitir al IPTA el registro de asistencia por reloj biométrico, en forma mensual dentro de los primeros 5 días del mes siguiente, acompañado de su informe de Gestión debidamente rubricados. El incumplimiento de dicho requisito será causal para el término del traslado temporal y el reintegro de los funcionarios al plantel del IPTA, sin perjuicio de tomar las acciones legales correspondientes, conforme al Dictamen DAGJ/SFP N° 1181/16.

**Artículo 3°.-**

**COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

**ES COPIA**

**Ing. Agr. César Espínola**  
Director Secretaría General



**Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.**  
Presidente